



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 018-2019-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS, el Oficio N° 161-2019-TMT/GG, de fecha 24 de mayo de 2019; elaborado por Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo, en el que adjunta el Informe Técnico N° 079-2019-TMT/GP emitido por la Gerencia de Proyectos de TMT, donde presenta su Propuesta de Reordenamiento de Tránsito y Transporte en el entorno de la AV. ESPAÑA (Cuadras 14,15 y 16), CA. RIMAC (cuadra 1), CA. AMAZONAS (Cuadra 2), AV. PERU (Cuadra 1)", el Informe N° 034-2019-MPT/GTTSV/EECC, Informe Legal N° 785-2019-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 en su artículo 17°, prescribe que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva circunscripción administrativa, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales vigentes, tienen competencias de gestión, normativas, de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81°, prescribe que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte público, facultándose a normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito conforme así se dispone:

ARTÍCULO 81.- TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

1.3 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

(...)

1.10 Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N.º 028-2012-MPT, modificado por Ordenanza Municipal N.º 001-2014-MPT; en el Art. 112° Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, establece que :“ *La Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; es el órgano de línea que depende de la Gerencia Municipal, encargado de Gerenciar y administrar las acciones, actividades y funciones vinculadas al servicio de transporte público de personas, la circulación vial, el tránsito en general y la seguridad vial, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de la circunscripción administrativa de la provincia de Trujillo*”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, el Art. 113º Funciones de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad vial, del mismo cuerpo normativo, prescribe que: Son funciones de la Gerencia de Transporte Tránsito y Seguridad vial:

(...)

11.- *Elaborar y/o evaluar el reordenamiento de rutas conformantes del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo.*

12.- *Evaluar y/o formular estudios para la creación, eliminación, modificación, desdoblamiento, fusión, ampliación y/o reducción de rutas del servicio de transporte, y de sus parámetros de operatividad.*

(...)

16.- *Elaborar y/o gestionar estudios de racionalización y descongestión:*

a) *Del Tránsito, y*

b) *De las rutas, recorrido e itinerarios del servicio de transporte público, y de sus respectivos parámetros de operatividad;*

Que, en el Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, se establece en las Disposiciones Generales, Art. 1º como Finalidad lo siguiente: *“El presente reglamento, tiene por finalidad establecer un régimen que garantice la prestación de un servicio de transporte público ordenado de personas, que contribuya a la mejora de la movilidad urbana sostenible y la calidad de vida de los usuarios y la ciudadanía en general, así como contribuir a la transición progresiva e implementación del “Sistema Integrado de Transporte de Trujillo” que garantice calidad, seguridad y satisfaga las necesidades de movilidad de la población”;*

Que, con Oficio N°161-2019-TMT/GG, de fecha 24 de mayo de 2019; el Gerente General de Transporte Metropolitanos de Trujillo, adjunta el Informe Técnico N° 079-2019-TMT/GP emitido por la Gerencia de Proyectos de TMT, presentando su Propuesta de Reordenamiento de Tránsito y Transporte en el entorno de la **AV. ESPAÑA (Cuadras 14,15 y 16), CA. RIMAC (cuadra 1), CA. AMAZONAS (Cuadra 2), AV. PERU (Cuadra 1)**”; tales como:

1. **Optimizar la programación semafórica de la Av. España- Av. Sinchi Roca, Av. España – Calle Unión – Jr. Ayacucho, mantener la Av. España – Av. Perú, e inhabilitar el semáforo Av. Perú – Calle Amazonas,** como parte del reordenamiento del tránsito de la Av. España, que se viene ejecutando a través de la modificación de la ruta de autocolectivos de los distritos de la Esperanza y el Porvenir a efectos de descongestionar las cuadras 15, 16 y 17 de dicho anillo vial, desorden del tránsito e inseguridad vial para los peatones. La presencia de semáforo en la intersección Av. Perú – Ca. Amazonas consideramos que es antieconómica por los tiempos de demora excesiva, conflictos y riesgos de accidente de tránsito...”
2. **Cierre de la berma central de la Avenida Perú.** Debido al bajo flujo de giro a la Izquierda de Ca. Amazonas a Av. Perú, con giro de 15 veh/hr y en su mayoría son COMBI y taxi. Además, el giro a izquierda muchas veces se pierde porque la cola de vehículos de la Av. Perú no logra pasar el semáforo de la Av. España – Av. Perú. Por lo que es recomendable el cierre de la berma central.
3. **Cambio de sentido de circulación vehicular de la calle amazonas Cuadra 2.** De las tres cuadras de la Ca. Amazonas, la Cuadra 3 y Cuadra 4 son de doble sentido, en tanto la segunda cuadra es de un solo sentido de N-S, llegando todo el flujo a la intersección Ca. Amazonas – Av. Perú, donde se observa permanente congestión vehicular, tiempo de demora, pérdida de giro a izquierda y derecha en la fase verde del ciclo semafórico para Ca. Amazonas. Observándose, que la intersección alcanza un Nivel de Servicio F.
4. **Establecer un solo sentido la Ca. Rímac (E-O) cuadra 1:** Como efecto de cambio de itinerario del servicio de autocolectivo para el distrito de La Esperanza, se concentra un volumen importante 192 colectivos/hora y un total de 222 veh/h. Además, existe rutas de transporte público que hacen giro en “U” desde Av. Perú – Av. España – Ca. Rímac generan mayor conflicto de tráfico en una la primera cuadra.



Como medida complementaria es recomendable que la Ca. Rímac, cuadra 1 deberá ser de un único sentido de E-O facilitando la circulación segura de vehículos privados, taxi y servicio de transporte público, además del servicio de autocolectivos, mejorando así la capacidad de la vía y salida a la Av. España para giro a la Derecha.

5. **Variar el cruceo peatonal sobre la Av. España hacia Ca. Rímac:** El actual cruceo peatonal con semáforo peatonal se ubica en el lado izquierdo de la salida del Jr. Pizarro, este cruce tiene mayores conflictos con la circulación de los vehículos en caso se cambie el sentido de circulación de la primera cuadra de Ca. Rímac, exponiendo a riesgos de accidentes. Por lo que es conveniente reubicar el semáforo peatonal y resaltar el cruceo peatonal del lado derecho y apertura de la berma central de la Av. España para mayor accesibilidad para todas las personas, en dichos tramos existe mayor ancho de berma para refugio de peatones.

6. **Variación de itinerario de circulación de servicio de transporte público:** Además de la variación de los itinerarios de recorrido de los autocolectivos, por la Av. Perú E-O circula 24 rutas de servicio de transporte público, y tienen como salida 19 rutas por Ca. Unión.

En el carril central de Av. España tenemos 19 rutas de transporte público en micros y combis. Las rutas que ingresan por la Av. Perú hacen un recorrido en "U" por Av. España y retornar por Ca. Rímac o Av. Santa, ahora con la propuesta, deberán recortar su recorrido de Av. Perú con giro a la derecha por Ca. Amazonas y retomar su itinerario por Ca. Rímac o Av. Santa. Asimismo, los itinerarios de recorrido Av.- Sinchi Roca - Av. España y giro derecha por Ca. Rímac deberán salir por Av. Perú;

Por lo expuesto anteriormente la Gerencia de Proyectos de TMT, concluye en dicho **Informe Técnico N° 079-2019-TMT/GP**, que:

- En el área de estudio durante horas críticas se presentan conflictos de tráfico vehicular y peatonal, generando congestionamiento, cola de flujo vehiculares, altos tiempos de demora y pérdida de tiempos de viaje, pérdida de giros, cruceos peatonales inseguros y ciclos semafóricos inadecuadamente programados para el creciente parque automotor. Además, como efecto del cambio de itinerario de viaje de los autocolectivos tiene efectos en el comportamiento de tránsito y transporte, cargándose con mayor flujo vehicular algunas secciones viales, como son el carril central segregado de la Av. España, Ca. Rímac y Ca. Unión.
- Para mejorar y asegurar el desplazamiento seguro de los peatones y descongestionar el tráfico vehicular en el área de estudio, es necesario implementar las seis alternativas propuestos en el ítem II:
 - 1.- Optimizar la programación semafórica de la Av. España - Av. Sinchi Roca, Av. España - Ca. Unión - Jr. Ayacucho, mantener la Av. España - Av. Perú e inhabilitar el semáforo Av. Perú - Ca. Amazonas.
 - 2.- Cierre de la berma central de la Av. Perú
 - 3.- Cambio de sentido de la Ca. Amazonas cuadra 2
 - 4.- Establecer un solo sentido la Ca. Rímac (E-O) cuadra 1
 - 5.- Variar el cruceo peatonal sobre la Av. España hacia Ca. Rímac
 - 6.- Variación de itinerario de circulación de servicio de transporte público
- Los resultados de las alternativas propuestos contribuyen significativamente en reducir los tiempos de parada, colas de vehículos, mejora la velocidad de la circulación; todo ello en beneficio de los peatones y usuarios de la red vial;

Que, mediante Informe N° 034-2019-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 28 de Mayo del 2019, emitido por la Oficina Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, respecto a la Propuesta de Reordenamiento de Tránsito y Transporte en el entorno de la **AV. ESPAÑA (Cuadras 14,15 y 16), CA. RIMAC (cuadra 1), CA. AMAZONAS (Cuadra 2), AV. PERU (Cuadra 1)**"; informa lo siguiente:

1.- AV. PERÚ (cuadra 1) y CALLE AMAZONAS (cuadra 2)

La Av. Perú registra congestión vehicular y cola de vehículos en aprox. 320 metros desde Av. España hasta Ca. Chira, ello en parte debido a que:



